

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR18-378 del 5 de Diciembre de 2018 Por medio de la cual se excluye a un empleado y se Inscribe como funcionario en el Escalafón de Carrera Judicial

acto administrativo alguno a través del cual se le haya Inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha,

RESUELVE:

Artículo 1°- Excluir en el Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **FERNEY VIDALES REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.204.014**, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES**, del **JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **FERNEY VIDALES REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.204.014**, en el cargo de **JUEZ OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

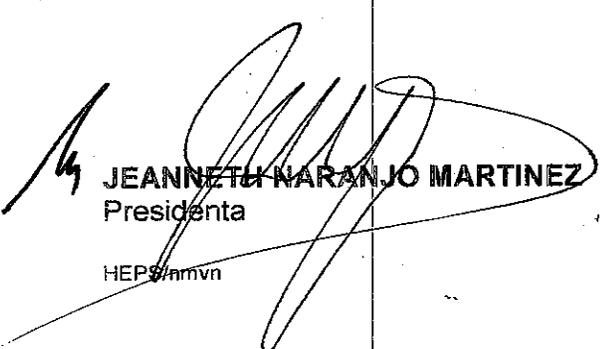
Artículo 4°- La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Nuevo Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°- Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por la secretaría de esta Sala, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de integrarlos a la hoja de vida del funcionario en mención.

Artículo 6°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (05) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

HEP/ammvn

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza M...
		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del Expediente:		Nombre del Expediente:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 00.138.510 - SW			